REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20088-22

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda ,07 de mayo de 2023
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.486.301 expedida en Bogotá D.C
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna 035 del 10 de Marzo del 2022. Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	00684 del 18 de Marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA:	ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
NIT:	34.001.105
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	34.001.105 expedida en Villamaría - Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD
OBJETO:	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD EN ALERGOLOGIA, INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS"
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA

VALOR CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($36.000.000,00), para la vigencia 2022.
FECHA DEL CONTRATO:	21/06/2022
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	seis (06) meses, siete (07) días
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Misma de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Documentos Requeridos Para el Pago: a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con los soportes de los servicios de salud prestados de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO No. 5 de la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y demás normas que la modifiquen o sustituyan. b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato. d). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). e). Pantallazo donde se evidencia el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoria de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MÉDICOS POR CONTRATO DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor entrará a verificar el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así: "Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:
1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01 0227; contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 141174094

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Subintendente PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: **(21/10/2022) (14/05/2022)**

(21/10/2022)
Se realiza adición 001 al valor del Contrato Principal No. 86-7-20088-22 la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000) para la vigencia 2022.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($46.000.000,00, vigencia 2022)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	38222 del 08/06/2022	$36.000.000,00	47122 del 23/06/2022	$36.000.000,00
Adición 001	54122 del 02/11/2022	$10.000.000,00	67322 del 09/11/2022	$10.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 580-47-994000073233

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 580-74-994000020398

FECHA DE APROBACIÓN: 22/06/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	08/11/2022	AMPLIACION DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ADICION 001 CONTRATO.	08/11/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$9.200.000,00	21/06/2022	30/04/2023
Calidad de los bienes			
Calidad del servicio	$23.000.000,00	21/06/2022	30/04/2024
Calidad y correcto funcionamiento			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$2..300.000,00	21/06/2022	30/04/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Estabilidad y calidad de la obra			
Predios labores y operaciones			
Responsabilidad civil patronal	200 SMLV	21/06/2022	31/12/2022
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Perjuicios extrapatrimoniales			
Daño emergente y lucro cesante			
Gastos médicos			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	06/08/2022	$ 9,442,642,00	RAD 1781	06/08/2022	$ 9.442.642,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	06/09/2022	$ 8.443.328,00	RAD 2022	06/09/2022	$ 8.443.328,00	NA

PRINCIPAL	N/A	N/A	3	26/10/2022	$ 9,024,578.00	RAD 2348	10/10/2022	$ 9,024,578.00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	23/11/2022	$3,854,999,00	RAD 2619	09/11/2022	$3,854,999,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	28/11/2022	$4,602,480.00	RAD 2839	24/11/2022	$4,602,480.00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	01/12/2022	$7,449,120,00	RAD 3089 Y 3040	12/12/2022	$7,449,120,00	NA
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	21/12/2022	$3,160,938,00	RAD 3239	20/12/2022	$3,160,938,00	NA
			TOTAL, RECIBIDO		**$ 45.978.085,00**			**$45.978.085,00**	**N/A**

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20088-22, deja constancia que en el área de central de cuentas, únicamente verificara el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$46.000.000,00	$ 45.978.085.00	$ 21.915,00	$45.978.085,00	$45.978.085,00	0

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
47221	192322	374887122	24/11/2022	$ 17.885.970,00	$1.967.457,00	$15.918.513,00
47221	217922	411086722	15/12/2022	$12.879.577,00	$1.416.753,00	$11.462.824,00
47221	230922	414415622	16/12/2022	$4.602.480,00	$506.273,00	$4.096.207,00
67322	270922	10248923	23/01/2023	$7.449.120,00	$819.403,00	$6.629.717,00
67322	278822	12075523	25/01/2023	$2.528.965,00	$278.186,00	$2.250.779,00
47122	278288	12075023	25/01/2023	$631.973,00	$69.517,00	$562.456,00
VALOR TOTAL				**$ 45.978.085,00**	**$5.057.589,00**	**$40.920.496,00**

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20088-23 la Suma de VEINTI UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.915,00), Correspondientes al Registro Presupuestal No. 67322 del 09/11/2022 y CDP 54122 del 02/11/2022.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-235477-DEANT	05/07/2022	JUNIO 2022
2	GS-2022-235483-DEANT	05/09/2022	JULIO 2022

3	GS-2022-235484-DEANT	30/09/2022	AGOSTO 2022
4	GS-2022-087658-DECAL	01/10/2022	SEPTIEMBRE 2022
5	GS-2022-001731-DECAL	01/11/2022	OCTUBRE 2022
6	GS-2022-01732-DECAL	01/12/2022	NOVIEMBRE 2022
7	GS-2022-00170-DECAL	31/12/2022	DICIEMBRE 2022

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 86-7-20088-22 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación durante toda la ejecución del contrato, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de fecha 02/01/2023 y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDRA GOMEZ GARCIA

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-7-20088-22 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-7-20088-23 la Suma de VEINTI UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.915,00), Correspondientes al Registro Presupuestal No. 67322 del 09/11/2022 y CDP 54122 del 02/11/2022.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda a los siete (07) días del mes de mayo del año 2023.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

Alexandra Gómez García
ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
34.001.105 expedida Manizales

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
Supervisora del Contrato

Elaborado Por: Subintendente Paola Andrea Trejos López
Supervisora Contrato-UPRES CALDAS
Revisado Por: IT. Carlos Francisco Rincón Cárdenas
Responsable Oficina Central de cuentas Rases No.3
Revisado Por: Si. Yenny Alexandra Gómez Patiño
Responsable Grupo Contratos Rases No.3
Revisado por: Patrullera Diana Catalina Ramírez Ocampo
Jefe Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Francy Liliana Pita Vargas
Revisado: Luis Miguel García Rendón
Responsable: Abogado Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado: Ancizar Marín Luna
Responsable: tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Fecha de elaboración: 07/05/2023